

**ESTUDIO DE DETALLE
ED057BIS**

**EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO**

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED057BIS	ED030	G-14

PROMOTOR

SIDI ESPAÑOLA, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED

Título completo:

- Modificación del Estudio de Detalle para reajustar alineaciones y rasantes de la Calle La Doblada. (Modifica el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 11 de noviembre de 1997)

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			21/04/1998
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3265	16/06/1998
Exposición pública (Publicación)		Información		12/05/1998
Aprobación definitiva	PLENO			29/07/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	236	16/10/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		16/09/1998



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO. 3

Dependencia: Planeamiento Urbanístico.

Decreto n°. 650

Decreto n°.: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, y, por Decreto de 3 de junio de 1.996 en su nombre, el Concejal de Urbanismo, D. José Ramón García Santos, en Alicante a 21 de abril de 1.998.

P.S.M.
El Secretario,
P.D. El Oficial Mayor,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



El Alcalde,
P.D. EL Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José Ramón García Santos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.L. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Modificación del Estudio de Detalle C/ La Doblada.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La mercantil "Sidi Española, S.A.", representada por D. Manfred Stier ha presentado un proyecto de "Modificación del Estudio de Detalle C/ La Doblada, con el objeto de corregir un error detectado en el aprobado anteriormente, situando el tramo modificado de la Calle La Doblada enfrentada a la Calle Sargo en su localización real.

La documentación integrante del mismo consta de memoria informativa y justificativa de la ordenación propuesta y planos de comparación de viarios, situación, parcelario, viario vigente, viario propuesto y viarios superpuestos.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que indica la conveniencia de "aportar planos de la calificación del suelo, tanto vigente como resultante tras la aprobación del Estudio de Detalle, en los que se demuestre gráficamente que este instrumento no implica ninguna modificación en la calificación del suelo, ni produce ningún incremento del aprovechamiento urbanístico, debiéndose explicitar esta circunstancia en la Memoria."

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 B) de la referida ley.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública la modificación del Estudio de Detalle para reajustar alineaciones y rasantes de la Calle de la Doblada promovido por la mercantil "Sidi Española, S.A".

Segundo.- Advertir que, como condición para su aprobación definitiva, se deberá aportar la documentación señalada en el expositivo anterior.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Cuarto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Quinto.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

La Jefa del Departamento.

Fdo : Rosa Ferrer Rubio.

revocar l'acord adoptat pel Ple de l'Ajuntament, en sessió de data 5 de juny de 1997, pel qual es va aprovar de forma provisional l'esmentada modificació, i es va acordar, en substitució de l'acte revocat, sotmetre de nou a exposició pública l'expedient de modificació número 20 del Pla General d'Ordenació Urbana, originàriament redactat per l'Àrea d'Urbanisme i els Serveis Tècnics d'aquest Ajuntament, amb les puntualitzacions acordades pel Ple de l'Ajuntament, en sessió de data 7 de gener de 1997, per període d'un mes, a comptar des de la publicació de l'oportú anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La qual cosa es fa pública perquè en prenguen coneixement, d'acord amb el que disposen els articles 38 i concordants de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, Reguladora de l'Activitat Urbanística, i se significa que durant l'indicat termini podrà examinar-se l'expedient en l'Àrea d'Urbanisme de l'Ajuntament i podran formular-se, si escau, les alegacions que s'estimen oportunes.

L'Alfàs del Pi, 22 d'abril de 1998.- L'alcalde president: Antonio Fuster García.

Ajuntament de Potríes

Informació pública del Projecte de Modificació Puntual número 2 de les Normes Subsidiàries de Planejament d'àmbit municipal i modificació del Programa d'Actuació Integrada, Reparcel·lació Forçosa i Urbanització de la U. E. número 3. [1998/M4159]

El Ple de l'Ajuntament, en sessió de 28 d'abril de 1998, ha acordat sotmetre al tràmit d'informació pública el Projecte de Modificació Puntual número 2 de les Normes Subsidiàries de Planejament d'àmbit municipal i modificació del Programa d'Actuació Integrada, Reparcel·lació Forçosa i Urbanització de la U. E. número 3.

La qual cosa es fa pública per a general coneixement i efectes oportuns, i es fa saber a les persones que puguen tindre interès en l'assumpte que, durant el termini de 20 dies hàbils, comptats des del següent a la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, podran formular davant aquest Ajuntament les alegacions o alternatives que consideren convenientes.

Potrías, 29 d'abril de 1998.- L'alcalde: José Aznar Sampayo.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de la modificació de l'estudi de detall del carrer de La Doblada. [1998/M4456]

L'Alcaldia Presidència, i en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 21 d'abril de 1998, ha dictat la següent resolució.

Sotmetre a exposició pública, per un termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la modificació de l'estudi de detall del carrer de La Doblada.

La qual cosa es publica per a general coneixement i se significa que l'expedient podrà ser examinat al Departament de Planejament Urbanístic (carrer Jorge Juan, número 1, tercera planta) i que, durant l'indicat termini, podran presentar-se alegacions, tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2 B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 28 d'abril de 1998.- El regidor delegat d'Urbanisme: José R. García Santos.

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de junio de 1997, por el que se aprobó de forma provisional la citada modificación, acordándose en sustitución del acto revocado someter nuevamente a exposición pública el expediente de modificación número 20 del PGOU, originariamente redactado por el Área de Urbanismo y Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, con las puntualizaciones acordadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de enero de 1997, por período de un mes, a contar desde la publicación del oportuno anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, significándose que durante el indicado plazo podrá examinarse el expediente en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento y formularse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

L'Alfàs del Pi, 22 de abril de 1998.- El alcalde-presidente: Antonio Fuster García.

Ayuntamiento de Potríes

Información pública del Proyecto de Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal y modificación del Programa de Actuación Integrada, Reparcelación Forzosa y Urbanización de la U. E. número 3. [1998/M4159]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril de 1998, ha acordado someter al trámite de información pública el Proyecto de Modificación Puntual número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal y modificación del Programa de Actuación Integrada, Reparcelación Forzosa y Urbanización de la U. E. número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significando a las personas que pudieran tener interés en el asunto que, durante el término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones o alternativas que consideren convenientes.

Potrías, 29 de abril de 1998.- El alcalde: José Aznar Sampayo.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública de la modificación del estudio de detalle de la calle de La Doblada. [1998/4456]

La Alcaldía-Presidencia, y en su nombre el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 21 de abril de 1998, ha dictado la siguiente resolución.

Someter a exposición pública, por un plazo de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, la Modificación del Estudio de Detalle de la calle La Doblada.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle Jorge Juan, número 1, tercera planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 28 de abril de 1998.- El concejal delegado de Urbanismo: José R. García Santos.

Afirma que el juicio del GAL será «un buen momento para conocer verdades que todos intuimos»

El ex coronel Perote consigue el régimen abierto al cumplir un cuarto de su condena

El ex coronel Juan Alberto Perote disfruta ya de régimen abierto. El Juzgado Togado de Vigilancia Penitenciaria ha concedido al ex número dos del Césid el tercer grado, que le permite salir a la calle

durante el día y acudir a prisión sólo para dormir. Además, tendrá permiso los fines de semana. Perote cumple una condena de siete años de cárcel por revelación de secretos. Tanto el Partido Socialista como

CIU, CC, NI e Izquierda Unida criticaron ayer que Perote, aunque legalmente, haya conseguido el régimen abierto, mientras que desde el Partido Popular no se valoró esta decisión judicial.

AGENCIAS
Perote dijo ayer a la salida de la prisión que considera que el juicio del caso GAL, que comienza en el Tribunal Supremo el próximo día 25, «es un buen momento para conocer verdades que ya todos tenemos intuadas».

El ex militar, condenado por el Tribunal Militar Central a siete años de prisión por revelación de secretos oficiales, recordó que ha presentado recurso de amparo ante el Constitucional y que tiene intención de recurrir ante la Comisión de Derechos Humanos de Estrasburgo con el fin de «continuar mi lucha para demostrar que soy inocente de los cargos que se me han estimado, sin que esto signifique que estoy en rebeldía con la sentencia del Supremo que debo aceptar».

CRITICAS DE PARTIDOS. El portavoz de Defensa de CIU, Carles Campuzano, aseguró que «no deja de ser sorprendente que en la aplicación de determinadas medidas a personajes como Perote, que sin lugar a duda han causado suficiente alarma pública, se produzca la situación de que haya sido puesto en libertad», agregó. Por su parte, el portavoz socialista de Defensa, Pedro Moya, reconoció que no le gusta la decisión, pero subrayó que los socialistas, en materia judicial, no hacen generalmente valoraciones.

Más crítico fue el portavoz de IU, Willy Meyer, para quien pone en tela de juicio a la adminis-



Perote, ayer tarde, atiende a los medios de comunicación al salir de prisión

tración de Justicia: «Es sorprendente, porque parece que en este país los delitos más cercanos a los que podía denominarse delitos de Estado, como son los de corrupción económica, tie-

nen por parte de la Justicia un tratamiento absolutamente benigno, mientras que los cae todo el rigor de la ley sobre los ciudadanos normales que delinquen».

El secretario general de Nueva Izquierda, Diego López Garrido, declaró que es «un profundo error difícilmente explicable, que da la razón a los ciudadanos que tienen una visión extraordinariamente negativa de la Justicia y de sus profundas desigualdades». A su juicio, «no tiene razón de ser la concesión del régimen abierto a una persona condenada por delitos muy graves, que ha puesto en cuestión el conjunto del Estado y que ha desestabilizado los servicios secretos».

El fiscal militar presentó ayer un recurso de apelación ante el Tribunal Militar Central contra el auto del juez. El fiscal argumenta que se debe aplicar a Perote la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Penitenciario Militar, ya que el delito por el que fue condenado afectaba a la seguridad y defensa nacional. En ese caso, dicha disposición establece que el régimen abierto se concederá a partir de que el condenado haya cumplido la mitad de la condena, y no la cuarta parte, como sucede en el resto de casos.

Con la decisión anunciada ayer, el Juzgado rectifica la decisión del 17 de abril por el director de la cárcel militar de Alcalá, quien denegó el régimen abierto a Perote por entender también que para acceder a él debía haber cumplido la mitad de la pena.

Y, además, se le consideran como cumplidos otros 690 días por buen comportamiento.

Urralburu decide a Aragón y niega que se enriqueciera con comisiones y regalos

OTR PRESS. Pamplona
Gabriel Urralburu se atuvo al guión. El que fuera presidente de la Comunidad de Navarra durante siete años negó ayer rotundamente haber cobrado comisiones ilegales a empresas a cambio de la adjudicación de obras y negó también haber recibido regalos.

Además, defendió al ex director general de la Guardia Civil Luis Roldán y al testafiero de éste, Jorge Esparza, y rechazó cualquier vinculación con la empresa Residencial Menorquina, creada, según el fiscal, para ocultar estos ingresos.

Urralburu se desmarcó así de la versión del que fuera su consejero de Obras Públicas Antonio Aragón, también procesado, quien reconoció la semana pasada haber recibido «regalos» en dinero, hasta un total de 70 millones de pesetas, de manos de Jorge Esparza tras la adjudicación de determinadas obras públicas.

El ex presidente de Navarra está acusado de cohecho y delito fiscal, por los que se enfrenta a una petición de 11 años de cárcel y multa de 600 millones de pesetas. El fiscal mantiene que el ex dirigente socialista obtuvo un enriquecimiento ilegal de 184 millones de pesetas, la mitad de ellos por el cobro de comisiones.

La declaración de Urralburu ante el Tribunal que le juzga -junto a su mujer, Olivia Balda, Aragón, Roldán y Esparza- duró tres horas en la sesión de ayer. El ex presidente señaló que nunca recibió «regalos» de manos de nadie durante su mandato y no quiso comentar las declaraciones de Aragón, debido al «respeto» que por él siente. Sobre el ex director general de la Guardia Civil, manifestó que les une una relación de «amistad» desde 1982 y que «nunca jamás» le indujo ni le instruyó para que cobrara comisiones o adjudicara las obras a determinadas constructoras.

ACNUR
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

AYUNTAMIENTO DE CHEVILLENTE
EDICTO
Se ha acordado en sesión plenaria de 17.4.98, la suspensión de licencias urbanísticas en el área delimitada por las calles San Francisco, San Rafael, Ramón y Cañal, San José y Mayor, para estudio de una modificación del Plan General en orden a conseguir un espacio público frente al Ayuntamiento. El área afectada según planos que obran en el expediente ocupa una superficie de 859,37 m², con un total de nueve fincas urbanas.

La suspensión se extinguirá, en todo caso en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo la resolución por la que se convoca el periodo de información pública de la modificación del Plan General, la suspensión se mantendrá para el área cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado. Si la resolución referida se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión generada de esta resolución tendrá también la duración máxima de un año.
Lo que se expone al público de conformidad con el art. 57 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística en relación con los artículos 101 y 103 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.
El referido acuerdo surtirá efectos desde su publicación en el D.O.G.V. Chevilente, 30 de abril de 1998.

AYUNTAMENT DEL CAMPELLO
ANUNCIO
Próximamente se expondrá a información pública en el BOP los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares relativas a la licitación convocada por este Ayuntamiento para adjudicar el contrato de servicio para el aprovechamiento de las explotaciones previstas en las playas de Muchavista de este t.m. El plazo para presentación de proposiciones es de 13 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOP.
El Campello a 6 de mayo de 1998
El alcalde, Ramón Varó Devesa

AYUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI
ANUNCIO
Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 4 de mayo de 1998, el expediente de Urbanismo 557/98, se somete a información pública el expediente de modificación puntual número 27 del PGOU, relativo a cambio de trazado de un viál en S.U. 2 del Plan General, por periodo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, al objeto de que pueda ser examinado, y presentarse en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.
L'Alfàs del Pi, a 5 de mayo de 1998.
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Antonio Foster García

AYUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI
ANUNCIO
Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 4 de mayo de 1998, el expediente de Urbanismo 555/98, se somete a información pública el expediente de modificación puntual número 26 del PGOU, relativo a asignación de parámetros urbanísticos para incentivación del uso hotelero en el S.U. 7 del Plan General S.A. Estradal, por periodo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, al objeto de que pueda ser examinado, y presentarse en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.
L'Alfàs del Pi, a 5 de mayo de 1998.
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Antonio Foster García

AYUNTAMENT DE L'ALFAS DEL PI
anuncio
El Ayuntamiento Pleno de fecha de 26 de marzo de 1998, acordó someter a información pública por el plazo de un mes el proyecto de modificación nº 25 del PGOU, sobre reedificación de suelo no urbanizable en parcelas Boret y Galindo, y simultánea homologación a la URB de cuatro sectores de ordenación, así como el estudio de impacto ambiental de dicho proyecto, mediante anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y un diario de ardua difusión en la localidad en conformidad en lo dispuesto en los arts. 55.1 y 38.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre Reguladora de la Actividad Urbanística y concordantes. Los expedidos documentos podrán ser objeto de examen en el Departamento de Urbanismo, y en su caso, presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.
En fecha del Pi, a 30 de abril de 1998.
EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Foster García

POZO BLANCO, S.A.
Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Parbida Chovers, s/n. (Chocollates Valor) de esta ciudad, el día 30 de Mayo de 1998, a las once horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos que se detallan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA
Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria del ejercicio 1997, Informe de Gestión y resolución sobre la aplicación de resultados.
Segundo.- Aprobación o modificación del Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 1998.
Tercero.- Exposición y análisis de la situación de liquidez de la compañía, su endeudamiento financiero y vencimientos inmediatos.
Cuarto.- Re-financiación precisa y su obtención, incluido el posible aumento de capital, para atender cancelaciones financieras inmediatas en evitación de embargos.
Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración para que ejecute las medidas que se acordaren para solventar la situación económica-financiera de la Sociedad.
Sexto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, y nombramiento de interventores para tal fin.
Todos los accionistas tienen el derecho de obtener de forma inmediata y gratuita, desde el día de la publicación de la presente convocatoria, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.
Valpaysa, 23 de Abril de 1998.
Pedro Lloret Orts, PRESIDENTE DEL C. ADMINISTRACION

AYUNTAMENT D'ONDARA
ANUNCI
El Ple de l'Ajuntament, en la sessió del dia 30 d'abril de 1998, ha aprovat inicialment, el Projecte de Modificació Puntual de l'article 5.23 de les Ordenances del Pla General d'Ordenació Urbana, l'objecte del qual és afegir el següent paràgraf: «L'Industrial, en edificis existents amb ús industrial».
Durant el termini d'un mes podrà examinar-se l'expedient i es podrà formular al·legacions.
Ondara, 6 de maig de 1998
Robert Miralles i Cebrià

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 21 de abril de 1998, ha dictado la siguiente resolución:
Someter a exposición pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este Edicto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, la Modificación del Estudio de Detalle de la Calle La Doblada.
* Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (trámites Jorge Jover, nº1-ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
Alicante, a 28 de abril de 1998
El concejal delegado de Urbanismo, José R. García Santos. El secretario general, P.D. el oficial mayor, Carlos Antonio Castiella



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ENRIQUE HERRERO PÉREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, EN FUNCIONES DE SECRETARIO

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

“26.- MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE LA DOBLADA: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 11 de noviembre de 1997, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en la C/ La Doblada. La Comisión Territorial de Urbanismo informó sobre dicho Proyecto que su contenido excedía del previsto legalmente para esta figura de planeamiento.

Posteriormente, la entidad promotora del Estudio de Detalle se vio en la necesidad de instar la modificación del mismo, con el objeto de corregir un error en la localización de la C/ Sargo, que fue situada nueve metros más al norte de su ubicación real.

Mediante un Decreto de fecha 21 de abril de 1998, se resolvió someter a exposición pública dicha modificación. Al respecto, se insertaron Edictos en el periódico Información de 12 de mayo, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 3.265, de 16 de junio y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Durante el referido plazo no se presentaron alegaciones.

Considerando las reservas manifestadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en relación con el Estudio de Detalle inicial, la Oficina Municipal del Plan General ha informado sobre la conveniencia de aportar planos de la calificación del suelo, tanto vigente como resultante de la aprobación del Estudio de Detalle, en los que se demuestre que este instrumento no implica ninguna modificación en la calificación del suelo, ni produce incremento del aprovechamiento urbanístico. En el informe también se destaca que la variación del trazado de la calle no supone disminución de la superficie destinada a viales, por lo que la finalidad del Proyecto que se tramita está dentro de las permitidas en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

La documentación complementaria a la que se hace referencia en el párrafo anterior ha sido aportada por la promotora.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52. 2 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47. 3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para reajustar alineaciones y rasantes en la C/ de la Doblada, promovido por la mercantil "Sidi Española, S.A."

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

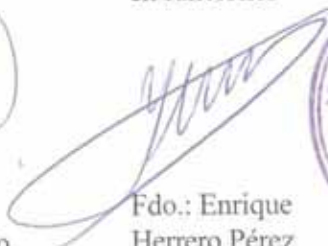
Para que conste en su expediente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Alicante, a diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada.



Fdo.: Concepción
Matarredona Mateo

El Secretario
en funciones



Fdo.: Enrique
Herrero Pérez



Vº.Bº.
El Alcalde
P.S. el Primer
Teniente de Alcalde



Fdo.: Juan
Seva Martínez

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFAFARA

EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1997, e informa por la comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alfafara, a 7 de octubre de 1.998.

El Presidente. Rubricado.

27375

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de octubre de 1998, el padrón relativo a la tasa de alcantarillado, suministro de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 1998, así como el padrón de la tasa por recogida de basura anualidad de 1997 y 1998 de la urbanización Montebello.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estime oportunas.

Así mismo se establece un periodo de dos meses para el pago en periodo voluntario de los recibos correspondientes a la Tasa por recogida de basura de la Urb. Montebello de la anualidad 1998, comprendido entre el 15 de octubre al 15 de diciembre de 1998.

Lo que se hace publico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Algorfa, a 2 de octubre de 1998.

El Alcalde. José Francisco Valero Roca.

27361

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Ordenación de Volúmenes en el Área de Planeamiento Diferido APD/26, San Blas, promovido por la Parroquia San Blas de Alicante.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 A de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso Contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desee interponer el indicado recurso contencioso-administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se interponga realmente.

Alicante, 10 de junio de 1998.

El Alcalde, P.D., El Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos, El Secretario General, P.D., El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

27093

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

"26.- Modificación del estudio de detalle de la calle la Doblada: aprobación definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epigrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 11 de noviembre de 1997, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en la C/ La Doblada. La Comisión Territorial de Urbanismo informó sobre dicho Proyecto que su contenido excedía del previsto legalmente para esta figura de planeamiento.

Posteriormente, la entidad promotora del Estudio de Detalle se vio en la necesidad de instar la modificación del mismo, con el objeto de corregir un error en la localización de la C/ Sargo, que fue situada nueve metros más al norte de su ubicación real.

Mediante un Decreto de fecha 21 de abril de 1998, se resolvió someter a exposición pública dicha modificación. Al respecto, se insertaron Edictos en el periódico Información de 12 de mayo, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 3.265, de 16 de junio y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Durante el referido plazo no se presentaron alegaciones.

Considerando las reservas manifestadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en relación con el Estudio de Detalle inicial, la Oficina Municipal del Plan General ha informado sobre la conveniencia de aportar planos de la calificación del suelo, tanto vigente como resultante de la aprobación del Estudio de Detalle, en los que se demuestre que este instrumento no implica ninguna modificación en la calificación del suelo, ni produce incremento del aprovechamiento urbanístico. En el informe también se destaca que la variación del trazado de la calle no supone disminución de la superficie destinada a viales, por lo que la finalidad del Proyecto que se tramita está dentro de las permitidas en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

La documentación complementaria a la que se hace referencia en el párrafo anterior ha sido aportada por la promotora.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52. 2 de la Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47. 3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle para reajustar alineaciones y rasantes en la C/ de la Doblada, promovido por la mercantil "Sidi Española, S.A."

Segundo.- Remilir una copia diligenciada del proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto, en el artículo 59.4 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo,

ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desee interponer el indicado recurso contencioso-administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se interponga realmente.

Alicante, 18 de agosto de 1998.

El Alcalde, P.D., El Concejal de Urbanismo, José Ramón García Santos El Secretario en funciones, Enrique Herrero Pérez.

27202

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de julio de mil novecientos noventa y ocho, adoptó el siguiente acuerdo:

"23.- Aprobación del proyecto de urbanización de la 2ª fase de la unidad de actuación nº 16, del P.G.M.O., Previa resolución de la alegación presentada.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Proyecto de Urbanización completo de la referida Unidad de Actuación se aprobó definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 3 de marzo de 1.995.

Posteriormente, con motivo de la urgente necesidad de acometer la urbanización de una parcela de titularidad municipal de uso docente, sobre la que se pretendía construir un Centro de Educación Secundaria por la Conselleria de Educación, se desglosó del Proyecto de Urbanización original una separata, denominada 1ª Fase del mismo, que fue aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno el 23 de agosto de 1.995.

Durante el año 1.996, fueron ejecutadas las obras de Urbanización de esta 1ª Fase.

Posteriormente, el Departamento de Obras y Proyectos reelaboró el Proyecto de Urbanización (con el objeto de definir y valorar las obras no ejecutadas con anterioridad, incluidas en la denominada 2ª Fase) y el Departamento Técnico de Gestión Urbanística redactó una memoria y cuenta detallada y justificada de las cuotas de urbanización y de su imposición correspondientes a la Unidad de Actuación.

La citada urbanización de la 2ª Fase y la correspondiente imposición de cuotas se sometieron a exposición pública por decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15 de marzo de 1.998, habiéndose insertado edictos en el periódico Información de 9 de marzo y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº. 3.201, de 11 de marzo de 1.998. Asimismo, se publicó un edicto dirigido a los titulares de paradero desconocido en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 109, de 16 de mayo de 1.998.

Durante el indicado período expositivo presentaron alegaciones los siguientes interesados:

1. Iberdrola solicita la adecuación del Proyecto de Urbanización a las previsiones legales vigentes, en lo concerniente a la red de distribución de energía eléctrica.

2. Don Juan de Otegui y Tellería, en representación de su hermano Don José Antonio de Otegui y Tellería, y como administrador-solidario de la mercantil "Mare Nostrum de Inversiones, S.L.", manifiesta el, a su juicio, excesivo coste de ejecución del Proyecto, y solicita que sea reducido, "bien redefiniendo la extensión de las obras de urbanización incluidas en el proyecto ..., o bien separando del mismo determinadas obras con objeto de que sean costeadas directamente por el Municipio, o por las Compañías que presten el servicios, de suministro ...".

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe al respecto. De su contenido, cabe extraer las siguientes conclusiones:

1). Alegación presentada por Iberdrola.

Puede entenderse estimada, ya que, según el informe del Departamento de Obras y Proyectos, el Proyecto "incluye

la instalación eléctrica completa de media y baja tensión para cubrir las demandas de potencia previstas, según el Reglamento de Baja Tensión y demás disposiciones y reglamentos técnicos que son de aplicación. Los puntos de conexión de la red proyectada con la red existente han sido determinados por los servicios técnicos de Iberdrola en Alicante.

2). Alegación presentada por D. Juan de Otegui y Tellería.

Según el informe emitido por el Departamento Técnico de Gestión Urbanística, debe desestimarse por los siguientes motivos:

-Los costes de urbanización del Proyecto están en consonancia con los de otros proyectos similares y se consideraran aceptables.

-La partida correspondiente a los honorarios de los técnicos que han intervenido en la redacción de los proyectos de reparcelación y de urbanización está contemplada expresamente en el artículo 122.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976.

-En lo que respecta a la inclusión de los costes de extensión de las redes de suministro de energía eléctrica, el decreto 570/1.998 del Concejal Delegado de Urbanismo señala que dichos gastos se considerarán "inicialmente repercutibles en los propietarios de suelo, que se reembolsarán a los mismos cuando, en cumplimiento del correspondiente convenio de electrificación, la compañía suministradora los reintegre."

Es competente, para la aprobación definitiva de esta 2ª Fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº. 16, la Comisión Municipal de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el decreto de 17 de junio de 1.995, de delegación de competencias.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad:

Primero.- Estimar la alegación presentada por Iberdrola.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por D. Juan de Otegui y Tellería, en representación de D. José Antonio Otegui y Tellería, y como administrador-solidario de la mercantil "Mare Nostrum de Inversiones, s.l.", por los motivos señalados en la parte expositiva anterior.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la 2ª Fase de la Unidad de Actuación nº. 16 del P.G.M.O., y la correspondiente imposición de cuotas, según el fraccionamiento fijado por el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 15 de enero de 1.998.

Cuarto.- Remitir copia diligenciada del Proyecto al Servicio Territorial de Urbanismo de la C.O.P.U.T. para su constancia."

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. Contra dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

Alicante, 4 de agosto de 1998.

El Alcalde acetal., Juan Seva Martínez. El Secretario en funciones, Enrique Herrero Pérez.

27203

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Para hacer constar: que por la Alcaldía-Presidencia, visto el dictamen de la Comisión de Planeamiento de 30 de julio del corriente, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial Villa Gadea.

Lo que se hace público a los efectos del art. 59 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valencina, reguladora de la Actividad Urbanística.

Altea, a 24 de Septiembre de 1998.

El Alcalde, Miguel Ortiz Zaragoza.

27205

El PP dictamina en contra de una moción que pedía incentivar los acuerdos con la Universidad de Alicante

La Diputación prepara dos convenios con la Miguel Hernández para realizar congresos

La Diputación provincial, a través del Instituto Juan Gil-Albert, tiene previsto firmar en los próximos días sendos convenios de colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche para incentivar la

celebración de otros tantos congresos en el centro alicantino por un montante global que se acerca a los tres millones de pesetas. La iniciativa de la Institución contrasta con la actitud mantenida por el PP en la comisión

de Cultura del pasado lunes cuando se dictaminó en contra -con los únicos votos del PP- de una propuesta socialista para que, desde Diputación, se incentive la firma de acuerdos con la Universidad de Alicante.

PERE ROSTOLL. La reunión que mantendrá mañana el consejo rector del Instituto Juan Gil-Albert -organismo autónomo dependiente de la Diputación- servirá, de forma fundamental, para dar luz verde a sendos acuerdos con la Universidad Miguel Hernández de Elche para incentivar y ayudar en la celebración de otros tantos congresos en el ámbito del citado centro por una cantidad global próxima a los tres millones de pesetas. La propuesta contrasta con el dictamen negativo que recibió en la última comisión de Cultura una moción de los socialistas -que estuvieron apoyados por EU- para que Diputación inste a otras instituciones a firmar más convenios con el Campus de San Vicente.

Según los datos aportados por el PSOE, durante el periodo que va entre los años 95 y 98, los acuerdos con la Universidad de Alicante han descendido, como media, cerca de un 35 por ciento respecto del periodo comprendido entre 1992 y 1995, cuando el Gobierno de la mayor parte de instituciones correspondía a los socialistas. Por con-

tra, la concertación de acuerdos con la Miguel Hernández es, en los últimos meses, una constante tanto desde el Consell, como por parte de la Diputación que, por ejemplo, en los últimos diez días ha dado luz verde a tres acuerdos por un montante próximo a los diez millones de pesetas.

La firma de estos dos nuevos convenios suponen la colaboración de la Diputación en la celebración del decimosexto congreso nacional de estudiantes de Medicina y de un conclave similar -el primero que se realiza- para alumnos de Estadística. En el primer caso, la Institución -dentro de los presupuestos del Juan Gil-Albert- se hace cargo, entre otros gastos menores, de facturas justificadas como «Pausa-Café» o impresión de los programas y carteles anunciadores. La reunión se celebrará a finales de octubre en la Facultad de Medicina de San Juan. En total, cerca de un millón cien mil pesetas.

Respecto del congreso de Estadística, que tendrá lugar a finales de este mes en la Facultad de Bellas Artes de Altea, la Dipu-



El presidente Julio de España

tación tiene previsto gastarse cerca de un millón setecientos mil pesetas. Entre las facturas a las que la Institución provincial deberá hacer frente se encuentran los gastos derivados del alojamiento o los honorarios de los ponentes. Además, en este caso, la institución -pese a ha-

cerse cargo del presupuesto- debe la gestión de las matrículas a la propia Universidad.

DICTAMEN. Al tiempo, la comisión de Cultura del pasado lunes dictaminó en contra -con los únicos votos del PP- de una moción presentada por los socialistas en la que se instaba a la Institución provincial a incentivar la firma de convenios de colaboración, tanto por parte de la misma Diputación como de otras instituciones. El PSOE exigía a Julio de España que juegue un papel efectivo en defensa de los intereses de nuestra Universidad.

Los populares argumentaron que, en el caso de las administraciones locales, el descenso de convenios había sido «mínimo» y que desde la Diputación era muy difícil mediar en este asunto. Los representantes socialistas -que contaron con el apoyo del representante de EU, Juan Rodríguez- obligaron al PP a realizar una votación en la que se mostraron en contra de dictaminar favorablemente la moción. La propuesta deberá ser incluida en el próximo pleno ordinario.

EU da luz verde a su calendario electoral y tendrá el programa para noviembre

P.R.F. La permanente de EU aprobó en su reunión del pasado lunes el calendario electoral con el que la coalición pretende llegar a la triple cita electoral del próximo día 13 de junio. La dirección de EU acordó contar con un avanzado esbozo de su programa electoral para el próximo mes de noviembre con el objetivo de poder trabajar sobre datos y corregir los errores que se puedan producir en la elaboración del citado documento. El proceso preelectoral culminará con la celebración de una asamblea de país el próximo 30 de enero.

Esta reunión de la permanente sirve de plataforma de salida a la celebración de las asambleas en las que se deberán escoger a los candidatos que EU presentará a las próximas elecciones.

Para finales de octubre, está previsto que se convoque una asamblea del colectivo de Alicante y que tenga lugar una jornada de política municipal en la que se aportará medidas concretas para el desarrollo de los programas municipales de cada población. El 14 de noviembre es la fecha prevista para contar con el primer esbozo del programa electoral. Todo el proceso se cerrará con las asambleas de país del 30 de enero, en la que se aprobarán las propuestas para las listas autonómicas y europeas.

La permanente ha apreciado la sustitución del secretario de Comunicación, Ángel Guardia, fallecido hace escasas fechas.

AZAFATAS-PROMOTORAS
SE PRECISAN
PARA TRABAJO EN ALICANTE
Y PROVINCIA
EDADES DE 23 A 30 AÑOS.
Interesadas presentarse el jueves 17 a las 10.00 horas en la cafetería del Apartado Hotel Riscat, C/ Pesta Vila y Blanco, nº 4. Preguntar por la Sra. Mª José.

QUE LA SUERTE TE ACOMPAÑE
Loterías y Apuestas del Estado

CESEFYV
CURSO DE ESTUDIOS SUPERIORES FISCAL Y LABORAL
Desasosilar tu futuro en el mercado internacional

ASESORIA COMERCIO
EN ESTO PRECISAN EXTERIOR
INFORMACIÓN Y LIBERAR CESEFYV
Curso Autorizado para ejercer legalmente la profesión según art. 24.1 de la Ley 1/95

COEPA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE
Curso: **ADMINISTRATIVOS**

Dirigido a: Trabajadores en activo de empresas y autónomos.
Fecha de inicio: 21 de septiembre de 1998.
Metodología:
El curso se imparte en régimen de formación a distancia, con un equivalente a 100 horas, de las cuales 20 se realizan de forma presencial a través del trabajo directo con un ordenador para realizar diversos supuestos prácticos, y en el horario elegido por el alumno.
Constante apoyo de un tutor para de forma inmediata resolver cualquier duda que el alumno pueda plantear, telefónico o personalmente.
El curso consta de cuatro unidades didácticas con supuestos prácticos, cuestionarios de evaluación y videotextos interactivos.
A la finalización del curso, el alumno obtendrá su correspondiente diploma de aprovechamiento.
Objetivos del curso:
- Conocer las funciones administrativas en general y en particular el papel que tiene que jugar en la empresa. Se trabaja sobre la gestión del tiempo y la resolución de problemas. Realizar un archivo de forma adecuada. La atención telefónica y la correspondencia comercial.
- Estudio de acciones comerciales, de la Seguridad Social mediante un glosario de términos, así como la contratación, el salario y la nómina.
- Se obtendrán conocimientos de lógica, económica-financiera y contabilidad.

Información e inscripciones: Fundación COEPA para la Formación, C/ Orensé, 10 ALICANTE. Telf. 96 513 14 00/01
Curso gratuito financiado por FORCEM

FUNDACIÓN COEPA
COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Social Europeo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO
El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:
Aprueba definitivamente la modificación del Bandero de Delineo de la calle la Dolida.
Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto, en el artículo 39.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contada a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
En el supuesto de que se desea interponer el indicado recurso contencioso-administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se interponga recurso.
Alicante, 18 de agosto de 1998.
El Alcalde, P.D. D. CONCEALIB B. ESCOBARDO, Jefe. RAMÓN GALERA SANTOS. EL SECRETARIO EN FUNCIÓNES, ENRIQUE HERRERO PEREZ

Disfrute de un BUNGALOW DE LUJO en EL CABO DE LAS HUERTAS
Entrega llaves **Noviembre 99**
desde **20.850.000 Ptas.**
• Bungalows adosados con vistas al mar.
• Construcción de primera calidad.
• Obra comenzada.
• Chimenea y garaje para dos coches.
• Urbanización cerrada con piscina.
• Jardín particular y zonas verdes.
• Excelente comunicación.
URBANIZACIÓN LAS HUERTAS
PROMUEVE Y CONSTRUYE **JOTBA**
INFORMA Y VENDE **CARLOS MARCO API**
BUNGALOW PILOTO
TEL.: 96-515.56.18
MARTES A SABADO de 11 a 14 y de 18 a 21
DOMINGOS Y FESTIVOS de 11 a 14 (línea cerrada)
C/ DE LA BOGA JUNTO EL TOBO C/ PINTON APARICIO, 36 TEL. 96-5227646